TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 064	FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA
NIT	830.093.232-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR
DOCUMENTO IDENTIDAD	CC. No. 19.494.310 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 127 A53A 45 TORRE 2 PISO, OFICINA 201 CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	3124859603
CORREO ELECTRONICO	gerencia@colombiatraveltours.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AERÉOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
SUPERVISOR	RECTOR
PLAZO	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP No.	171 DEL 02 JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA,** con Nit. No. 830.093.232-1, representada legalmente por **RAFAEL SARMIENTO APOLINAR** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.310 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, requiere que los miembros de la comunidad académica se desplacen en cumplimiento de la misión institucional a diferentes destinos nacionales e internacionales, con el fin de participar en congresos, capacitaciones, celebración y ejecución de obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria con la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, eventos académicos y administrativos, misiones nacionales e internacionales, entre otros; y todo aquello que se relacione con el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** El Consejo Académico junto al Plan De Acción Institucional vigencia 2025, ha establecido las estrategias para la internacionalización institucional de los programas académicos de Licenciatura en Música SNIES (1743), Maestro en Música SNIES (52591),Tecnología en Audio y Producción Música SNIES (107178), Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada SNIES (108078), Especialización en Educación Musical SNIES (107206), Centro de Investigación, Creación e Innovación , Centro de Extensión y Proyección Social ; en lo relacionado con eventos de carácter nacional e internacional , movilidad de profesores, estudiantes, administrativos y según la naturaleza, graduados del Conservatorio del Tolima en proyectos especiales; por otra parte, actividades relacionadas con movilidad, nacional e internacional, entrante y saliente y proyectos asociados a la formación o cualificación de una segunda lengua. **c)** Este proyecto de internacionalización y gestión global hace parte de los requisitos en los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas con los que cuenta el Conservatorio del Tolima, junto a las recomendaciones de mejoramiento de los procesos de visibilidad nacional e internacional de los programas académicos extensión, proyección social e investigación, sugeridos por la resolución N° 15157 del 02 de agosto del 2022 en el cual recomienda : " fortalecer la movilidad internacional de estudiantes y profesores y de ser posible contar con una dependencia especifica dedicada a la cooperación internacional y las relaciones institucionales para desarrollar de

VIGILADO MINEDUCACION

manera efectiva y con calidad y claridad la visibilidad nacional e internacional , la cual fue acogida en el Plan de Mejoramiento Institucional. d) Que el Conservatorio del Tolima cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), titulado 'La Música Más Cerca De La Gente', aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 8 de octubre de 2020, donde se plantea desde el Horizonte Estratégico H5 denominado Globalización Institucional, el Programa Estratégico PE13 denominado Gestión de la internacionalización, y presenta el Proyecto P28 que corresponde a Relacionamiento Nacional e Internacional que tiene como objetivo: "fomentar la interacción con comunidades académicas e instituciones de educación superior de orden nacional e internacional, para fortalecer la movilidad y los procesos interculturales en aras de mejorar el reconocimiento y la calidad del Conservatorio del Tolima." f) Adicionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 02 de 2022 del CESU y sus anexos: ACTUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS. FACTOR 7. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL. El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, fortalecer procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (…)

Característica 31. Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales.

Característica 32. Relaciones externas de profesores y estudiantes.

ACTUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA AUTOEVALUACION CON FINES DE ACREDITACION EN ALTA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OCUTBRE 05 DE 2022 APROBACIÓN CESU.

FACTOR 8. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto. (…)". g) Para el desarrollo de los diferentes compromisos se requieren desplazamientos de la comunidad administrativa y académica, por vía área, por lo que es necesario contar con la prestación de servicios de una agencia de viajes con la que se pueda tramitar la adquisición de tiquetes aéreos en las distintas aerolíneas comerciales, así como los demás servicios de agencia de viajes; para tal efecto es indispensable contar con una empresa especializada en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, garantizando así la oportunidad del servicio de acuerdo a las necesidades de la Entidad. h) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 171 del 02 de julio de 2026 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AERÉOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.".- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de SUMINISTRO y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Reservar, cotizar y suministrar los tiquetes aéreos solicitados, nacionales e internacionales, en clase económica o en la opción más favorable, garantizando las mejores condiciones del mercado y previa autorización de la Entidad.
2. Expedir los tiquetes únicamente previa confirmación escrita del Conservatorio del Tolima, entregando pasajes electrónicos con sus respectivas reservas, reconfirmaciones, conexiones y valor total, en cualquier día y hora.
3. Brindar asesoría integral y permanente sin costo adicional, relacionada con itinerarios, conexiones, requisitos de viaje, documentación, seguridad y demás trámites necesarios para el desplazamiento.
4. Cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, informando oportunamente a la entidad contratante sobre los documentos requeridos para viajes al exterior, garantizando la confidencialidad de la información y manteniendo vigente durante toda la ejecución del contrato el Registro Nacional de Turismo exigido por la normativa aplicable.
5. Gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación (los reembolsos estarán sujetos a las políticas y condiciones establecidas por cada aerolínea) y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.
6. Contar con infraestructura y atención adecuada, incluyendo horario de Servicio lunes a viernes 6:00 a 9:00 pm,

VIGILADO MINEDUCACION

sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 1:00 pm para emisión de tiquetes aéreos, medios tecnológicos suficientes y la asignación de un responsable para la ejecución y seguimiento del contrato.

7. Presentar los informes y la facturación correspondientes, en los cuales se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario, así como llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado, advirtiéndose que, de ocurrir lo contrario, el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes emitidos, exonerando al Conservatorio del Tolima de cualquier responsabilidad al respecto.

.-- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del RECTOR quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del RECTOR, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta agotar presupuesto según los tiquetes efectivamente suministrados a solicitud del Supervisor del Contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y que acredite el pago de aportes al SGSSS. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de consumo del tiquete.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de RECTOR como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO..- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI se considera necesaria la garantía

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y

VIGILADO MINEDUCACION

en una póliza				seis meses más.

.- **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION